



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3573	2021	XVW-381	RICARDO RODRIGUEZ SALAZAR

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3573-2021**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución emitida en el proceso de la referencia, al señor (es) RICARDO RODRIGUEZ SALAZAR, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutoria de la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución No 000304 del 03 de Junio de 2022 , así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) RESUELVE RESOLUCION DE EJECUCION

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el (la) deudor (es) RICARDO RODRIGUEZ SALAZAR, por la siguiente obligación:

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 000569 de Fecha 28 de Septiembre de 2020.	XVW 381	\$822.909.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junta con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas a los deudores RICARDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIOADLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar avaluar y rematar, las bienes embargados y secuestrados o de las que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, lo presente providencia al interesada o a su representante legal, en las términos consagrados en las artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributaria Nacional, advirtiéndole al interesada que contra la misma no procede recurso alguna. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado).

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactiva."


El presente AVISO se fija, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Lorena Pinto - Abogado Contratista AMB *LLP*

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000304 (03 de Junio de 2022)	VERSIÓN: 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3573-2021**

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021, y previa las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra el(la) señor(a) **RICARDO RODRIGUEZ SALAZAR**, identificado con C.C. Nro. **7.165.358**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 000569 de Fecha 28 de septiembre de 2020.	XVW 381	\$822.909.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha 19 de octubre de 2021, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.


CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el(la) deudor(es) **RICARDO RODRIGUEZ SALAZAR**, identificado con C.C. Nro. **7.165.358**, por la siguiente obligación:

[Handwritten signature]

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - S.A.S. - FISCOSOTA</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000304 (03 de Junio de 2022)	VERSIÓN: 01

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 000569 de Fecha 28 de septiembre de 2020.	XVW 381	\$822.909.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

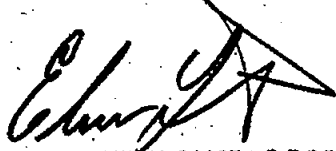
ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor **RICARDO RODRIGUEZ SALAZAR**.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Contratista GF-Cobro Coactivo